



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de WILLIAM PUENTES CELIS contra DAVID FERNANDO BURGOS ROSERO, radicado 2020-00150-00.

WILLIAM PUENTES CELIS presentó demanda ejecutiva contra DAVID FERNANDO BURGOS ROSERO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 24 de febrero de 2020.

El referido auto se notificó por aviso al demandado, el 24 de marzo de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de DAVID FERNANDO BURGOS ROSERO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza